



## Posición institucional

# No es posible incrementar la recaudación del IVA planteada en el Proyecto de Presupuesto 2021 solo combatiendo la evasión

No cumplir la ley es pernicioso para la sociedad. Los impuestos son ley. En tanto es una obligación establecida por ley, la evasión fiscal, es decir, no cumplir con lo establecido, o con la elusión de un impuesto, utilizando un vacío o cambio de sentido sobre cómo se encuentra redactada la ley, se drena o se diluye el Estado de derecho que todos los ciudadanos estamos llamados a cumplir.

Sin embargo, de cara a las expectativas de elevar la recaudación de impuestos por medio del combate a la evasión, es relevante establecer la magnitud del fenómeno. Si bien lo anterior es válido para todos los impuestos, este documento se concentra únicamente en el impuesto al valor agregado (IVA).

Para evitar caer en sobrevaloración del monto evadido, y como consecuencia una sobrestimación de la facilidad con que el erario público puede acceder a dichos recursos, es importante valorar y tener presente cuáles son las cantidades y cómo se calculan.

Este aspecto, reviste más atención debido a la alta previsión de recaudación plasmada en el proyecto de presupuesto para 2021, se aspira a alcanzar US\$2,643.4 millones de recaudación del IVA, cuando acorde con proyecciones propias, debido al impacto de la crisis generada por el COVID-19, la cifra en 2020 ascenderá, aproximadamente, a US\$2,039.6 millones. Entre ambos montos existe una diferencia de US\$603.8 millones; es decir, que, de fijarse esa cifra por ley, se tendría que alcanzar un ascenso en términos porcentuales de 29.6%, para honrar los gastos comprometidos. ¿Será posible lograr este incremento?

A continuación, se precisan respuestas a las preguntas más pertinentes para evaluar la cantidad de recursos que el Estado puede recuperar de la evasión y la elusión al impuesto al IVA: ¿a cuánto asciende?, ¿cuánto se ha reducido a través de los últimos años? ¿cuánto se ha previsto recolectar en IVA en el proyecto de presupuesto para 2021? ¿es alcanzable dicho monto reduciendo la evasión?

## La evasión del IVA

En términos teóricos, la evasión de un impuesto se define como “la disminución intencional u omisión del pago del impuesto que legalmente le corresponde pagar al contribuyente”<sup>1</sup>. Acorde con la publicación del estudio correspondiente, por parte del Ministerio de Hacienda (MH), lo anterior puede realizarse con el ocultamiento de ingresos, y/o el abultamiento ficticio de compras<sup>2</sup>.

Entre varias maneras de evasión, resalta, por ejemplo, el registro de ventas sin comprobante, lo cual conduce a una subvaloración de las ventas, y por lo cual la base imponible que se busca gravar disminuye. En el caso del valor agregado, se registra un valor menor “contablemente” que el que efectivamente se produjo.

El método utilizado para estimar la evasión en El Salvador emplea la información del Sistema de Cuentas

1 Ministerio de Hacienda, Unidad de Estudios Tributarios, Dirección General de Impuestos Internos, Estimación de la Evasión del IVA en El Salvador, Preliminar. Marzo de 2012.

2 Ídem.



Nacionales (SCN). Por ser un enfoque agregado, abarca todo lo que consumen –base del impuesto– los hogares en términos monetarios. A través de la información macroeconómica se contrasta lo que efectivamente se recibe, y el monto teórico que debería recibir el Estado. Una explicación del método se resume en el anexo 1.

El método presenta algunas limitantes, por ejemplo, la desagregación de los sectores o ramas económicas, y otros aspectos relacionados con la legislación, como ingresos no sujetos y deducciones, conlleva a que las cuentas nacionales no son exactamente igual que lo establecido y estimado en las cuentas tributarias. Asimismo, cualquier modificación en los cálculos realizados en el SCN también hacen cambiar el resultado<sup>3</sup>.

No obstante, aunque cualquier método de estimación presentará dificultades, los cálculos documentados por esta vía, proporcionan la aproximación con que cuenta el país, y representan la estimación más actualizada del fenómeno.

## Diferencias y semejanzas entre la medición utilizando el Sistema de Cuentas Nacionales base 2005 y base 1990

Al comparar los resultados utilizando el nuevo sistema<sup>4</sup> (presentados en anexo 1) con el SCN anterior (presentados en el anexo 2) la diferencia más notable es la tasa de evasión en sí, entendiendo a dicha tasa como el porcentaje de la evasión total en relación con la recaudación teórica o la que se debería alcanzar con la información de las cuentas nacionales.

Con la información actualizada, preparada por el MH, y publicada en el documento Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2019-2029<sup>5</sup>, el cual es el más reciente disponible en el momento de redactar este documento;

3 Ministerio de Hacienda "Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, 2019-2029".

4 Para más información se puede consultar la página [https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com\\_content&view=article&id=401&Itemid=454](https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_content&view=article&id=401&Itemid=454)

5 Ministerio de Hacienda "Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, 2019-2029".

en 2016, la tasa de evasión ascendió a 21.9%, la cual es considerablemente más baja que el 29.3% que arrojaba con el sistema antiguo. Con información actualizada, la tasa de evasión estimada es 17.6%, en 2018.

Este resultado tiene a su base, principalmente, el menor consumo total estimado para toda la economía. Tomando 2016, que es el último año cuando se utilizó el anterior sistema, el consumo ascendió a US\$23,000 millones, pero según la información del sistema actual, el consumo asciende a US\$20,000 millones. Tal como lo menciona el MH "los resultados obtenidos bajo el nuevo SCN muestran una revisión a la baja del PIB en 2005, medido en millones de dólares, y a precios de mercado, del 14%"<sup>6</sup>.

Seguidamente, la diferencia más evidente radica en que el monto evadido de IVA es menor que lo que se estimaba previamente. Al utilizar la información proveniente del SCN con año base 1990, durante 2016, último año en que se utilizó, se infería que la evasión del IVA ascendía a US\$750 millones; sin embargo, el mismo procedimiento con el SCN año base 2005, indica que alcanza un monto menor, de US\$507 millones, es decir, US\$243 millones menos. Durante muchos años tuvo serias fallas la información sobre la cual se aplicó la estimación, pero aún son parte del conocimiento general o aceptado; en la opinión general se aplica en mayor medida el valor más alto, ya desactualizado.

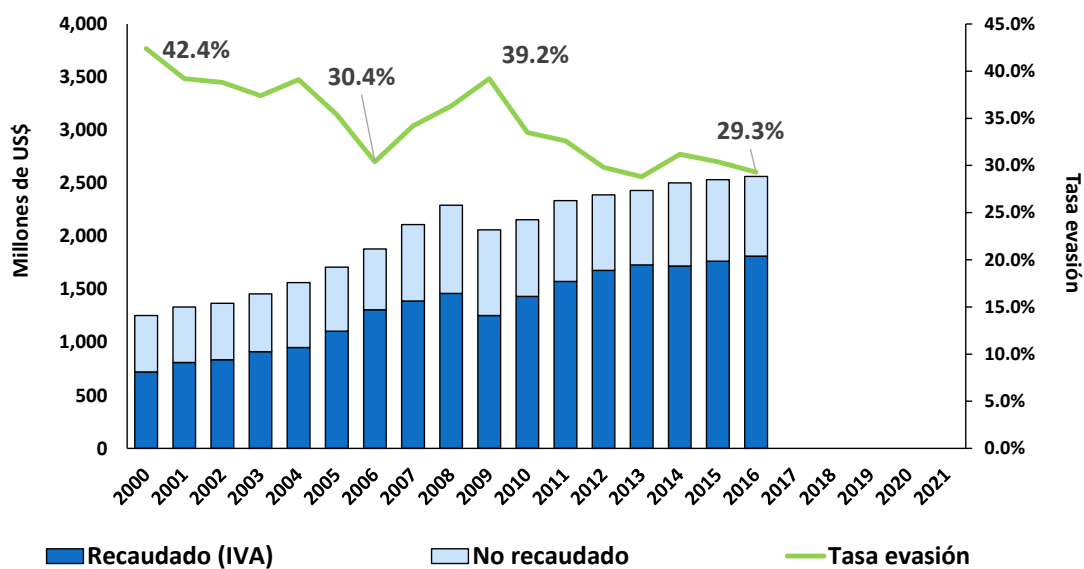
Es apreciable la diferencia en la evolución que registra el indicador en el tiempo. La gráfica 1 muestra tanto el monto como la tasa de evasión en ambos sistemas de cuentas. El panel "A" muestra el SCN anterior, y el panel "B", el SCN nuevo. En el panel "A" se observa que la tasa disminuye entre 2000 y 2006, pasando de 42.4% a 30.4%; la crisis internacional también influyó para que la evasión aumentara hasta 39.2% en 2009; posteriormente la tasa volvió a reducirse hasta 29.3%.

De manera similar, el panel "B", muestra la información con el nuevo sistema de cuentas, la tasa de evasión disminuyó hasta 20.5% en 2006; luego, registra un ascenso abrupto, hasta 32.2% en 2009 –año de crisis–, para luego mostrar un descenso, hasta 17.6% en 2018.

6 Ídem.

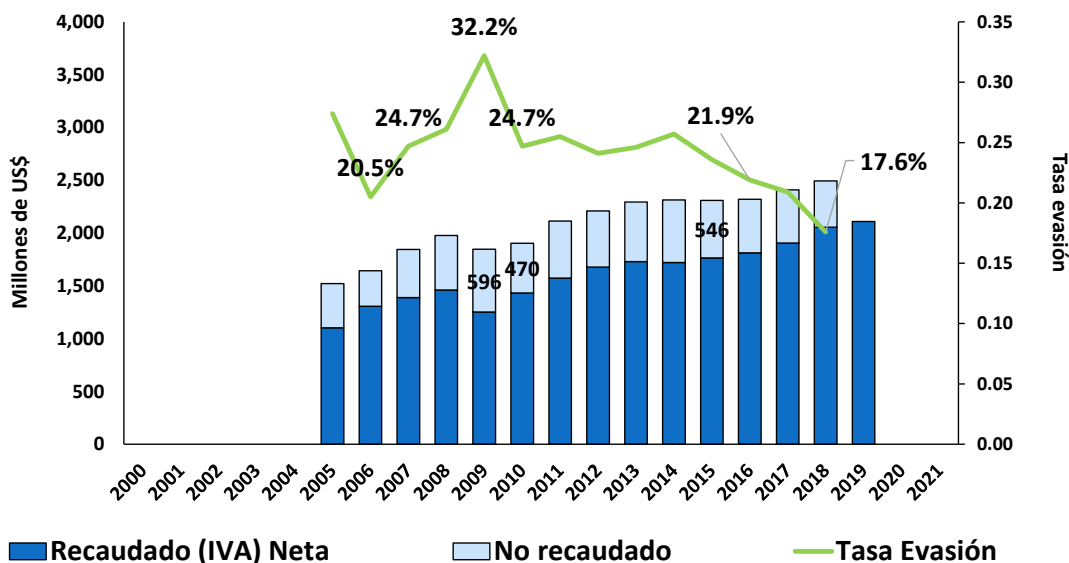
## Gráfica 1 Evolución de la evasión del IVA estimada a través del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

Panel "A": Con base en el anterior SCN



Fuente: Ministerio de Hacienda con información del SCN con base en 1990

Panel "B": Con base en el nuevo SCN



Fuente: Ministerio de Hacienda con información del SCN con base en 2005



Lo anterior indica que, a pesar de la diferencia en el nivel, la tendencia de ambas tasas de evasión es semejante. Ambas mediciones apuntan a que la evasión disminuyó, específicamente en el periodo comprendido entre 2009 y 2016.

En términos de monto de la evasión, acorde con la metodología utilizando el SCN 2005, en 2018 la evasión alcanzó US\$438.9 millones (gráfica 2). Este valor ha presentado un descenso paulatino desde 2014 cuando ascendía a US\$594 millones hasta US\$438.9 millones, lo que implica una reducción de US\$38 millones al año.

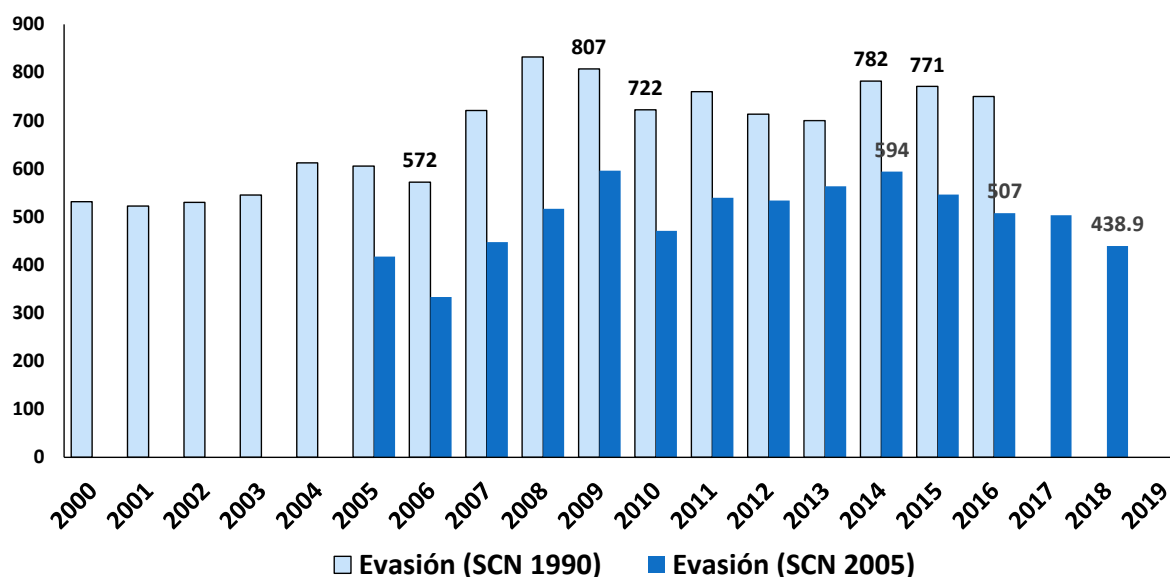
En términos del monto, la información apunta a que, el descenso máximo en un año, que la tasa de evasión ha alcanzado corresponde a 2010, con US\$125.3 millones. Lo anterior representa el descenso más alto en la evasión que se ha conseguido, luego de un temporal aumento extraordinario, provocado por la crisis internacional de 2009.

## Proyección de recaudación de IVA en el proyecto de presupuesto 2021

El Proyecto de Presupuesto para 2021 aspira alcanzar US\$2,643.4 millones de recaudación en el IVA, cuando acorde con proyecciones propias, debido al impacto de la crisis generada por el COVID-19, la cifra en 2020 ascenderá, aproximadamente, a US\$2,039.6 millones. Entre ambos montos existe una diferencia de US\$603.8 millones; es decir, como indica la gráfica 3, que, de fijarse esa cifra por ley, se tendría que alcanzar un ascenso en términos porcentuales de 29.6%, para honrar los gastos comprometidos.

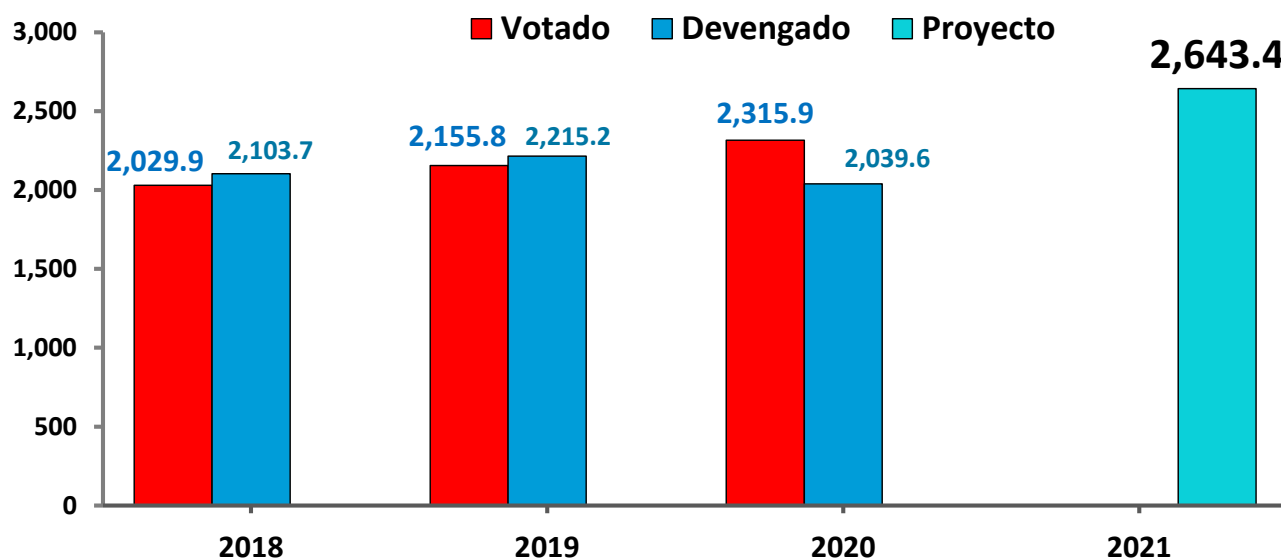
En relación con una reducción total de la evasión del IVA –algo imposible de lograr en ningún país, y menos en uno con 70% de informalidad–, la cifra de US\$2,643.4 millones es inalcanzable. El incremento esperado de

**Gráfica 2**  
**Monto de evasión por IVA**  
**(Millones de US\$)**



Fuente: Ministerio de Hacienda.

**Gráfica 3**  
**Comparación de la evolución del monto presupuestado**  
**(Millones de US\$)**



Fuente: Leyes de Presupuesto 2018, 2019 y 2020, Proyecto de Presupuesto 2021, Informe de la Gestión Financiera del Estado 2018 y 2019.

US\$603.8 millones, es mayor que la magnitud de la evasión máxima que el método anterior estima de US\$438 millones, aun sin considerar que la cifra no toma en cuenta los efectos de una mayor “informalización de la economía”, que la crisis del COVID-19 pudo haber generado.

Alcanzar un aumento de US\$603.8 millones en la recaudación de IVA también es irreal, de acuerdo con los ascensos que históricamente se han tenido. Por ejemplo, tomando las estadísticas oficiales, en 2006 se obtuvieron US\$192.6 millones adicionales; en 2011 US\$235 millones; en 2018 US\$154 millones. Estos incrementos nunca se han acercado a un ascenso tan alto (gráfica 4).

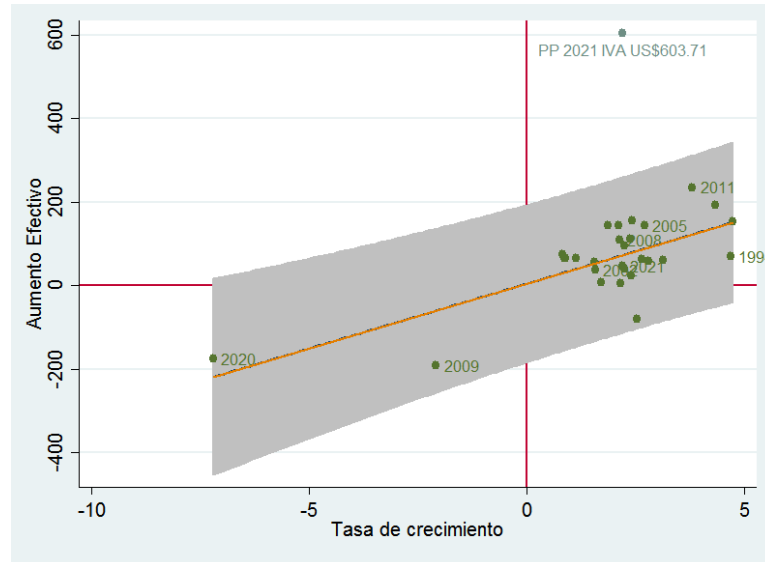
Colocando la evolución de los incrementos experimentados en la recaudación, y la tasa de crecimiento económico, un modelo estadístico predice que entre más alto sea el crecimiento más se recaudará.

Tal cual muestra la gráfica 4, si se expande el intervalo de confianza a 99%, de la tendencia media del diagrama de dispersión, que se genera entre el ascenso y la tasa de crecimiento, se observa que, si la economía presentara una tasa de crecimiento que alcance el 5%, tampoco se consigue una variación tan elevada; el punto está fuera de la zona del intervalo del pronóstico, lo cual implica que tiene menos de 1% de probabilidad que se alcance.

Lo anterior da cuenta que aun con el esfuerzo por reducir la evasión del IVA al 100% será imposible obtener el incremento proyectado a menos que el gobierno tenga planeado realizar cambios administrativos en el impuesto, uno de ellos sería incrementar la tasa del IVA en la cantidad necesaria para lograr dicha meta, pasando del 13% actual a un valor entre 16% y 17%.



### Gráfica 4 Aumento observado en la recaudación tributaria en la tasa de crecimiento de la economía



**Intervalo de  
confianza  
de 99%**

Fuente: Elaboración propia con datos del MH y BCR, actualizado con cifras a octubre de 2020.

## Reflexiones

La información oficial apunta a que el fisco ha tenido avances en el combate de la evasión, lo cual es una tarea difícil que debe continuar. Contar con un Estado de derecho e instituciones sólidas, lo cual incluye que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones, es imprescindible para el desarrollo de la sociedad.

Como se destaca, El Salvador cuenta con un procedimiento aceptado para la medición de la evasión y la elusión del IVA, con lo cual se le dio cumplimiento a una obligación de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF). Según el artículo 6 de la LRF, es obligatorio para el Ministerio de Hacienda elaborar un Marco Macroeconómico Fiscal (MMF) para los próximos diez años. El literal i) del artículo 6, obliga al MH incluir en el MMF, la estimación de la tasa de evasión del IVA. En orden de darle cumplimiento al mandato legal, en 2019 se publicó el MMF 2019-2029, donde se incluyó la estimación de la evasión. Acorde con la metodología del

anexo 27 del documento, la evasión alcanzó US\$438.9 millones en 2018.

Sin embargo, de cara a las expectativas de elevar la recaudación de impuestos por medio del combate a la evasión, es importante tener presente que la magnitud del incremento previsto en el proyecto de Presupuesto 2021 no es factible de cumplir. Al respecto, es notable que el sistema de cuentas actualizado trajo consigo cambios en los parámetros de la economía, donde la tasa de evasión estimada experimenta una disminución considerable. El método actualizado indica que la evasión asciende a 17.6% de la recaudación teórica, lo que equivale a US\$438.9 millones para 2018, lo cual es considerablemente más bajo que el 29.3% o US\$750 millones que mostraban los datos anteriormente, en 2016.

Es importante que no se generen altas expectativas de un rápido aumento de la recaudación tributaria por medio de esfuerzos del combate a la evasión, que, aunque son importantes para mejorar la equidad horizontal del sistema (a igual ingreso imponible igual

impuesto cancelado), no se traducirán de manera instantánea en recursos para el fisco; además que no es posible reducir a cero la evasión del IVA con una informalidad tan alta como la de El Salvador. En otras palabras, el supuesto pozo de la evasión, no está tan lleno como se cree.

Por tanto, únicamente mediante la reducción de la evasión del IVA, la cifra de US\$2,643.4 millones es inalcanzable. El incremento esperado de US\$603.8 millones, es mayor que la magnitud de la evasión, que el método anterior estima de US\$438 millones. El incremento proyectado se podría lograr solo si el gobierno tiene planeado realizar cambios administrativos importantes en el impuesto, uno de ellos sería incrementar el IVA del 13% al 16% o 17%, para lograr dicha meta. Y si no es esta la medida a cambiar ¿cuáles otras medidas se tienen contempladas, además del combate a la evasión fiscal? Este es uno de los puntos más débiles en el Proyecto de Presupuesto 2021, probando que no es factible de cumplir, además de todas las otras debilidades que ya se señalaron previamente<sup>7</sup>.

Incrementar el IVA en un momento de crisis económica, de grandes ineficiencias en el gasto público y de fuertes indicios de corrupción, no es la mejor prescripción económica para el país. Para restablecer el equilibrio en las finanzas públicas, es importante revisar hacia la baja todas las ineficiencias del gasto público y fortalecer aún más la transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los impuestos que los ciudadanos pagan con tanto esfuerzo.

## Bibliografía

- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES). Departamento de Estudios Económicos. Serie de investigación 2-2018 “Diagnóstico del Sistema Tributario Salvadoreño”, junio de 2018.
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), “Progresando en el nuevo milenio, elementos para un plan de desarrollo”, 2018
- Fusades, Serie Edición Especial “Presupuesto de Nación 2021 Una fórmula para la pobreza y el desempleo” noviembre de 2020
- Ministerio de Hacienda, Unidad de Estudios Tributarios, Dirección General de Impuestos Internos, Estimación de la Evasión del IVA en El Salvador, Preliminar. Marzo de 2012.
- Ministerio de Hacienda, “Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, 2017-2027”.
- Ministerio de Hacienda, “Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, 2018-2028”.
- Ministerio de Hacienda “Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, 2019-2029”.

7 FUSADES, Serie de Investigación Edición Especial “**Presupuesto de Nación 2021: una fórmula para más pobreza y desempleo**”. Noviembre de 2020. [http://fusades.org/publicaciones/SI\\_Presupuesto2021.pdf](http://fusades.org/publicaciones/SI_Presupuesto2021.pdf)



## Anexo 1

### El método de estimación de la evasión del IVA

Inicialmente, el método realiza una estimación del consumo gravado por el impuesto, aproximando el consumo final, y restando el consumo exento de todos los bienes, que según la ley no pagan IVA. Por ejemplo, atendiendo los cálculos realizados por el MH, que se presentan en el cuadro en la siguiente página, al consumo final de los hogares se restan todos los bienes que son exentos, tales como, educación, salud, espectáculos culturales, agua, transporte, etc.

Al total anterior, se suman las compras que realizan los sectores o productores de los bienes exentos, pero que sí son gravados, es decir, que provienen de su consumo intermedio, por el cual dichos sectores sí pagan –teóricamente– el impuesto. Como indica el siguiente cuadro, también se suma la inversión en bienes que no son gravados, pero que son destinados a la inversión exenta. Adicionalmente, se deduce lo estimado del impuesto gravado que realizan personas no residentes.

Finalmente, para estimar la base imponible teórica, se resta el IVA imputado. Este descuento se realiza debido a que para presentar las cifras a precio del comprador, en Cuentas Nacionales se suma el IVA efectivo; por lo tanto, se deben restar para evitar una doble contabilización. El total obtenido establece la base imponible teórica.

En tanto, la tasa general estatutaria del impuesto es 13%, el valor que el Estado debería recaudar surge de la multiplicación de dicho porcentaje por la base imponible global anterior, que proviene de las cuentas nacionales. La evasión es estimada como la diferencia entre lo que efectivamente recaudó el Estado y el monto total teórico. La tasa de evasión es cuánto representa dicho monto de la recaudación teórica.



## Estimación de la tasa de evasión de IVA con base en el Sistema de Cuentas Nacionales de 2005

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (p)	2015 (p)	2016 (p)	2017 (p)	2018
+ Consumo final hogares	12,726.0	13,842.1	15,424.3	16,485.3	15,353.4	15,949.3	17,637.8	18,454.0	19,117.9	19,421.9	19,761.1	20,059.1	20,841.9	21,664.2
- Consumo final hogares evento	2,089.9	2,284.1	2,545.1	2,720.2	2,533.4	2,631.8	2,910.4	3,045.1	3,154.6	3,204.8	3,269.8	3,455.4	3,439.1	3,513.4
Educación	259.9	282.3	314.6	336.2	313.1	325.3	359.7	376.4	389.9	320.1	302.8	307.6	319.6	332.2
Salud	115.5	125.6	140.0	149.6	139.3	1,448.0	160.1	167.5	173.5	166.6	171.6	168.8	175.4	182.3
Servicios de espectáculos culturales	4.3	4.7	5.3	5.6	5.2	5.4	6.0	6.3	6.5	4.2	4.5	4.6	4.8	5.0
Servicios financieros	233.1	253.6	282.5	302.0	281.3	292.2	323.1	338.1	320.5	553.9	636.5	594.7	617.9	642.2
Seguros de personas	49.3	53.6	59.7	63.8	59.5	61.8	68.3	71.5	74.0	118.5	112.3	127.3	132.2	137.4
Agua y alcantarillado	67.7	73.7	82.1	87.8	87.7	84.9	93.9	98.2	101.8	96.5	128.4	170.5	177.1	184.1
Transporte público terrestre	390.5	424.8	473.3	505.9	471.2	488.4	541.3	566.3	586.7	491.7	535.7	552.0	573.5	596.2
Alquiler de vivienda	672.8	731.8	815.4	871.5	811.7	843.2	932.5	975.6	1,010.7	851.4	876.2	913.2	948.9	985.3
Libros y revistas de carácter científico y cultural	81.1	88.2	98.3	105.1	97.9	101.6	112.4	117.6	121.8	165.1	198.1	197.2	204.9	213.0
Empresas con ventas anuales inferiores a US\$5,714.29	9.9	10.8	12.0	12.9	12.0	12.5	13.8	14.4	14.9	12.5	12.5	12.5	12.9	13.5
Consumo de residentes en el exterior	215.8	234.7	261.5	279.5	260.3	270.4	299.1	312.9	324.1	224.9	329.4	407.1	423.0	436.6
Donaciones, propinas y autoconsumo														
= Consumo final hogares afecto	10,626.1	11,558.0	12,879.2	13,765.1	12,820.2	13,317.8	14,727.4	15,408.9	15,963.3	16,416.4	16,445.1	16,603.7	17,402.8	17,932.3
+ Compras gravadas destinadas a producción exenta	1,870.0	2,034.0	2,266.5	2,511.5	2,279.6	2,373.0	2,681.8	2,831.2	2,957.6	2,800.3	2,815.3	2,820.2	2,930.3	3,045.9
- Consumo intermedio gravado usado en la producción de bienes y servicios exentos	1,699.2	1,848.2	2,059.5	2,201.5	2,050.1	2,130.3	2,355.2	2,464.0	2,552.7	2,589.1	2,571.4	2,567.5	2,667.7	2,773.0
Educación	70.4	76.6	85.4	91.3	85.0	88.9	97.6	102.2	105.8	135.2	127.0	128.8	133.9	139.1
Salud	74.3	80.9	90.1	96.3	89.7	93.2	103.0	107.8	111.7	126.2	123.7	122.9	127.7	132.7
Servicios de espectáculos culturales	29.5	32.0	35.7	38.2	35.5	36.9	40.8	42.7	44.3	35.3	37.0	36.0	37.4	38.8
Servicios financieros	160.7	174.8	194.8	208.2	193.9	201.4	222.8	233.1	241.4	290.8	294.8	323.5	336.1	348.4
Seguros de personas	9.2	10.0	11.2	12.0	11.1	11.6	12.8	13.4	13.9	18.5	20.7	23.1	24.0	24.9
Agua y alcantarillado	35.6	38.7	43.2	46.1	43.0	44.6	49.4	51.7	53.5	73.4	78.6	89.5	93.0	96.7
Transporte público terrestre	424.4	461.6	514.3	549.7	512.0	531.9	588.2	615.4	637.5	671.5	626.3	555.2	576.9	595.6
Alquiler de vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Libros y revistas de carácter científico y cultural	192.6	209.5	233.4	249.5	232.4	241.4	267.0	279.3	289.4	343.1	365.0	368.2	372.1	386.8
Empresas con ventas anuales inferiores a US\$5,714.29	4.4	4.8	5.4	5.9	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	5.9	5.9
Construcción	688.1	759.3	846.0	904.3	842.2	874.9	967.5	1,012.2	1,048.7	888.4	892.7	924.9	961.0	995.9
Inversión en bienes afectos destinada a la producción exenta	170.8	209.6	272.4	310.2	229.4	243.3	326.6	367.1	404.8	210.6	243.9	252.7	262.5	272.9
+ Consumo afecto efectuado por personas no residentes	303.4	330.0	367.7	383.0	366.0	380.2	420.5	439.9	455.8	303.0	271.4	237.5	246.7	256.5
- IVA imputado en cuentas nacionales	1,103.6	1,307.0	1,389.1	1,460.7	1,252.0	1,432.6	1,574.1	1,676.9	1,730.7	1,720.0	1,763.6	1,813.0	1,905.0	2,054.5
= Base imponible teórica	11,695.9	12,615.0	14,124.3	15,209.2	14,213.8	14,638.4	16,255.6	17,003.5	17,646.3	17,799.7	17,768.2	17,848.4	18,323.6	19,180.1
Tasa general de IVA (t)	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
Recaudación teórica (e = ad + b8% + c(d+10%))	1,520.5	1,640.0	1,836.2	1,977.2	1,847.8	1,930.0	2,113.2	2,210.5	2,294.0	2,314.0	2,399.9	2,320.3	2,408.1	2,493.4
Recaudación efectiva neta (f)	1,103.6	1,307.0	1,389.1	1,460.7	1,252.0	1,432.6	1,574.1	1,676.9	1,730.7	1,720.0	1,763.6	1,813.0	1,905.0	2,054.5
IVA doméstico	444.6	509.0	483.0	462.5	484.0	541.5	508.8	586.1	622.3	616.1	690.5	836.5	879.2	912.3
IVA importaciones	659.0	796.0	906.0	988.2	766.0	891.0	1,065.3	1,090.8	1,108.4	1,104.2	1,073.1	976.5	1,025.8	1,142.2
Evasión (g=f-e)	416.9	333.0	447.1	516.5	595.8	470.4	539.1	533.5	563.3	593.7	542.2	507.3	503.1	438.9
Tasa de Evasión	27.4%	20.3%	24.4%	26.1%	32.2%	24.7%	25.3%	24.1%	24.6%	25.7%	23.6%	21.9%	20.9%	17.6%

Fuente: Ministerio de Hacienda "Marco Macroeconómico de Mediano Plazo 2019 -2029", tomado de Banco Central de Reserva en revisión 2012, y 2013.

(p) preliminares 2014 a 2017. Cifras estimadas 2018.

Nota: En fecha 25 de julio 2018, se realizó consulta en el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, actualizándose información de consumo final de los hogares para los años 2005-2016. La distribución y las proporciones calculadas, se han establecido conforme a la conformación de los cuadros de oferta y utilización de 2005, 2014, 2015 y 2016

## Anexo 2

### Estimación de la tasa de evasión de IVA con base en el Sistema de Cuentas Nacionales de 1990

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014(p)	2015(p)	2016(p)	Diferencia en 2016 con el SCN base 2005
+ Consumo final hogares	11,550	12,244	12,590	13,391	14,453	15,871	17,406	19,465	21,097	18,887	19,887	21,581	22,167	22,569	23,165	23,489	23,788	(3,729)
- Consumo final hogares exento	2,354	2,431	2,579	2,687	2,857	3,092	3,273	3,661	3,968	3,552	3,742	4,059	4,169	4,244	4,356	4,417	4,474	(1,018)
Educación	109	114	115	125	135	140	150	168	182	163	171	186	191	194	199	202	205	103
Salud	225	229	254	265	292	327	384	429	465	416	439	476	489	497	511	518	524	(366)
Servicios de espectáculos culturales	8	8	8	9	9	10	11	12	13	12	12	14	14	14	15	15	15	(10)
Servicios financieros	170	175	194	219	216	240	258	289	313	280	295	320	329	335	344	348	353	242
Seguros de personas	13	13	16	18	22	22	26	29	32	28	30	32	33	34	35	35	36	92
Agua y alcantarillado	48	49	62	56	51	48	52	58	63	57	60	65	67	68	70	71	71	99
Transporte público terrestre	339	353	365	384	410	442	464	519	562	503	530	575	591	602	618	626	634	(82)
Aquiler de vivienda	1,071	1,095	1,160	1,210	1,261	1,349	1,391	1,555	1,686	1,509	1,590	1,724	1,771	1,803	1,851	1,877	1,901	(987)
Libros y revistas de carácter científico y cultural	334	350	375	370	430	478	496	555	601	538	567	615	632	643	660	670	678	(481)
Empresas con ventas anuales inferiores a US\$5,714.29	7	8	8	8	9	10	11	12	13	12	12	12	12	12	12	12	12	0
Consumo de residentes en el exterior	31	37	24	24	24	25	31	34	37	33	35	38	39	40	41	41	42	365
Donaciones, propinas y autoconsumo																		-
= Consumo final hogares afecto	9,195	9,813	10,011	10,704	11,596	12,779	14,133	15,805	17,129	15,335	16,155	17,522	17,988	18,325	18,809	19,072	19,314	(2,711)
+ Compras gravadas destinadas a producción exenta	1,132	1,216	1,299	1,379	1,327	1,443	1,582	1,769	1,918	1,717	1,808	1,962	2,015	2,051	2,105	2,135	2,162	658
Consumo intermedio gravado usado en la producción de bienes y servicios exentos	982	1,068	1,146	1,214	1,166	1,277	1,389	1,553	1,683	1,507	1,587	1,722	1,768	1,800	1,848	1,874	1,898	670
Educación	30	30	29	32	34	36	37	42	45	41	43	46	48	49	50	51	51	78
Salud	63	61	65	68	74	84	96	107	116	104	110	119	122	124	128	129	131	(8)
Servicios de espectáculos culturales	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	32
Servicios financieros	116	114	124	131	110	127	126	141	153	137	144	156	161	163	168	170	172	151
Seguros de personas	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	19
Agua y alcantarillado	45	52	61	47	44	52	57	64	69	62	65	71	73	74	76	77	78	11
Transporte público terrestre	109	111	115	125	137	159	168	188	204	182	192	208	214	218	224	227	230	326
Alquiler de vivienda	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Libros y revistas de carácter científico y cultural	94	106	117	132	142	148	156	174	189	169	178	193	198	202	207	210	213	146
Empresas con ventas anuales inferiores a US\$5,714.29	3	3	4	4	4	4	5	5	6	5	6	6	6	6	6	6	6	(0)
Construcción	518	585	626	669	614	661	737	825	894	800	843	914	939	956	981	985	1,008	(83)
Inversión en bienes afectos destinada a la producción exenta	150	148	153	165	161	166	193	216	234	210	221	240	246	251	257	261	264	(12)
+ Consumo afecto efectuado por personas no residentes	25	24	33	42	51	30	39	43	47	42	44	48	49	50	52	52	53	185
- IVA imputado en cuentas nacionales	721	809	825	925	945	1,110	1,299	1,389	1,461	1,252	1,433	1,574	1,677	1,731	1,720	1,764	1,813	-
= Base imponible teórica	9,631	10,244	10,518	11,201	12,028	13,141	14,454	16,228	17,633	15,842	16,575	17,958	18,385	18,695	19,245	19,495	19,716	(1,868)
Tasa general de IVA (t)	1,252	1,332	1,367	1,456	1,564	1,708	1,879	2,110	2,292	2,059	2,155	2,335	2,390	2,430	2,502	2,534	2,563	0%
Recaudación teórica (e = at + b8% + c(d+10%))	721	810	837	911	952	1,104	1,307	1,389	1,461	1,252	1,433	1,574	1,677	1,731	1,720	1,764	1,813	(243)
Recaudación efectiva neta (f)		356	365	388	372	445	509	483	463	484	542	509	586	622	616	691	837	-
IVA doméstico		454	472	523	580	659	798	906	998	768	891	1,065	1,091	1,108	1,104	1,073	976	-
IVA importaciones		531	522	545	612	605	572	721	832	807	722	760	713	700	782	771	750	-
Evasión (g=e-f)																		(243)
Tasa de evasión		42.4%	39.2%	37.4%	39.1%	35.4%	30.4%	34.2%	36.3%	39.2%	33.5%	32.6%	29.8%	28.8%	31.2%	30.4%	29.3%	

(p) Datos preliminares para el período 2009-2016 y en revisión 2004-2008

Nota: En fecha 20 de junio de 2017 se realizó consulta en el Sitio Web del Banco Central de Reserva de El Salvador, actualizándose información de Consumo Final de los Hogares para los años 2010-2015, observándose variación al alza en los años 2014-2015, lo cual induce un leve aumento de la tasa de evasión calculada en su oportunidad

Fuente: Ministerio de Hacienda, Unidad de Estudios Tributarios, Dirección General de Impuestos Internos, Estimación de la Evasión del IVA en El Salvador, Preliminar, Marzo de 2012